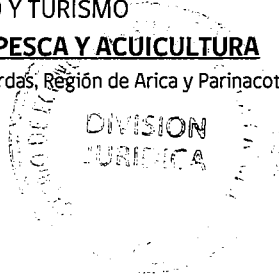


MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Comité de Manejo de Algas Pardas, Región de Arica y Parinacota



DECLARA VACANTES QUE INDICA Y ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

VALPARAÍSO, 21 JUN. 2019

RESOL. EXENTA Nº 2288

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 245/2018 y N° 136/2019, contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 238-2018, de fecha 11 de octubre de 2018, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, modificada por la Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; el Dictamen N° 760 de 2019, de la Contraloría Regional de Valparaíso; las Resoluciones Exentas N° 3378 de 2012, N° 3375 de 2013, N° 612 y N° 2868, ambas de 2014, N° 4359 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 4359 de 2018, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la pesquería de algas pardas de la Región de Arica y Parinacota, cuyo plan de manejo fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3375 de 2013, de esta Subsecretaría.

Que no hubo postulaciones para los cargos en representación de los miembros del sector pesquero artesanal ni de plantas de proceso del comité señalado precedentemente.

Que el artículo 7º inciso 8º del D.S. N° 95 de 2013, citado en Visto, señala: *"en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario."*

Que por otro lado, se ha hecho necesario adecuar las bases del proceso de designación que fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 4359 de 2018, ya mencionada, debido a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República que exige que las personas que postulen a los cargos en representación de los pescadores artesanales, cuenten también con inscripción en el Registro Pesquero Artesanal respectivo

Que por lo anterior, la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, a través de Memorándum Técnico citado en Visto, solicita proceder con la declaración de las vacantes y efectuar el llamado en periodo extraordinario, según las consideraciones establecidas en el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 136/2019, que establece los criterios actualizados para la designación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Arica y Parinacota.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1º.-** Declárase vacante los cargos correspondientes a los 3 representantes de los pescadores artesanales y al representante de las plantas de proceso, por no haberse presentado postulaciones de conformidad con lo señalado en la Resolución Exenta N° 4359 de 2018, de esta Subsecretaría, que inició el proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Arica y Parinacota.

**Artículo 2º.-** Declárese abierto un período de postulación extraordinario, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, previsto para los 3 cargos del sector pesquero artesanal y para el cargo del sector plantas de proceso, del Comité de Manejo antes señalado.

**Artículo 3º.-** Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las nuevas bases del proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Arica y Parinacota, que se aprueban por el presente acto.

## **“BASES DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, EN PERIODO EXTRAORDINARIO”**

Las presentes bases regulan el proceso de designación de miembros titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en el artículo 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

### **1.- De los integrantes**

El Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Arica y Parinacota, estará compuesto por los siguientes representantes del sector privado debiendo contar cada uno de ellos con un suplente:

- a) Tres representantes de los pescadores artesanales, distribuidos de la siguiente manera:
  - i. Dos representantes de la comuna de Arica.
  - ii. Un representante de la comuna de Camarones.
- b) Un representante de las plantas de proceso.

### **2.-De las postulaciones.**

La dupla postulante deberá llenar el “formulario postulación titular y suplente”, creado para estos fines, el que deberá ser debidamente firmado y acompañando copia de la cédula nacional de identidad, tanto para los cargos de pescadores artesanales como de plantas de proceso, los que estarán disponibles para los interesados en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en la oficina de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl), mediante el cual aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Arica y Parinacota.

Además, la dupla que se postula deberá estar inscrita en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) el recurso huiro negro *Lessonia berteroana*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y/o huiro flotador *Macrocystis pyrifera*.

### **3.- De los Apoyos:**

**3.1.-** Podrán presentar apoyos, quienes se indican a continuación:

- a) Para los cargos en representación de los pescadores artesanales:
  - 1. Individualmente por los pescadores artesanales de la Región de Arica y Parinacota que tengan previamente inscrito en su Registro Pesquero Artesanal (RPA) el recurso huiro negro *Lessonia berteroana*, huiro palo *Lessonia trabeculata* y/o huiro flotador *Macrocystis pyrifera*.

2. Organizaciones de pescadores artesanales de la Región de Arica y Parinacota que cuenten con asociados que posean inscripción previa en el recurso huiro negro ***Lessonia berteroana***, huiro palo ***Lessonia trabeculata*** y/o huiro flotador ***Macrocystis pyrifera*** en el Registro Pesquero Artesanal (RPA).
- b) Para el cargo en representación de las plantas de proceso el apoyo lo podrán otorgar las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso inscritas en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acrediten que hayan procesado el recurso huiro negro ***Lessonia berteroana***, huiro palo ***Lessonia trabeculata*** y/o huiro flotador ***Macrocystis pyrifera*** proveniente de la Región de Arica y Parinacota, durante los tres años calendarios anteriores a la fecha de la publicación de la presente resolución.

### 3.2.- De la presentación de los apoyos:

Los "formularios de apoyo" para los representantes del sector pesquero artesanal y para aquel en representación del sector de las plantas de proceso estarán disponibles para los interesados en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en la oficina de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Los apoyos podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) Para el apoyo de los cargos en representación de los pescadores artesanales:
  - i. Individualmente por los pescadores artesanales, consignando su apoyo en el formulario creado para estos fines, individualizándose con su nombre, número de R.U.T., debidamente firmado, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo, acompañando copia de su cédula nacional de identidad.
  - ii. A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, solo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, y además cuenten con inscripción previa en el recurso huiro negro ***Lessonia berteroana***, huiro palo ***Lessonia trabeculata*** y/o huiro flotador ***Macrocystis pyrifera*** en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), empleando el formulario creado para estos fines, debidamente firmado por su representante, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo.

En este caso, las organizaciones de pescadores artesanales deberán acompañar la nómina de los pescadores que otorguen apoyo tanto en soporte físico como digital, junto con la individualización del pescador, su firma, número de R.U.T., copia de la cédula nacional de identidad de cada uno de aquellos que concurrieron a otorgar el apoyo, se deberá además, individualizar al representante legal, junto con una copia de su cédula nacional de identidad y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo. Asimismo, se deberá acompañar el certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por autoridad competente.

b) Para el apoyo del cargo en representación de las plantas de proceso:

Los titulares con inscripción en el Registro de plantas de proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, deberán enviar a esta Subsecretaría un formulario de apoyo creado para estos fines, debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula de identidad tratándose de personas naturales, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:

- Nombre completo o razón social del titular de la planta de proceso.
- Nombre completo y R.U.T. del postulante a representante titular y suplente.
- Número de inscripción en el Registro de actividades de transformación que lleva el Servicio.
- En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia de su cédula nacional de identidad y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo para cada categoría. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

#### **4.- De la entrega de formularios de postulación y apoyo:**

Los formularios, ya sean de postulación como de apoyo, deberán ser entregados en soporte físico en el plazo establecido en el numeral 5.- de estas bases, en sobre sellado y señalando a que sector pesquero se postula y/o apoya, en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en la oficina de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y en la oficina central de esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso, Región de Valparaíso.

En el caso que sean ingresadas en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y en la oficina de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría.

Los sobres no deberán ser abiertos y, además, cuando sean enviados en el supuesto del inciso precedente, deberán consignar visiblemente la frase "no abrir".

#### **5.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos**

El formulario de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentados dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

En cualquiera de los lugares en que se haga llegar el formulario, se recibirá hasta las 14:00 horas del último día del plazo establecido precedentemente. Se deberá certificar el día y hora de recepción del sobre.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

## **6.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.**

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página web de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

## **7.- De la selección de postulaciones, unidad de cuenta y apoyos.**

Se elegirán los representantes de cada sector que cuenten con el mayor número de apoyos, siempre que sea presentado en tiempo y forma el formulario de postulación que corresponda a la dupla a la que se apoya, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Serán miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal del Comité aquellos postulantes que cuenten con inscripción previa en el recurso huiro negro ***Lessonia berteroa***, huiro palo ***Lessonia trabeculata*** y/o huiro flotador ***Macrocystis pyrifera*** en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) y obtengan el mayor número de apoyos de los pescadores artesanales, que también deberán contar con inscripción previa en los recursos señalados.

El apoyo del pescador artesanal, ya sea recolector de orilla, alguero o buzo apnea, buzo o pescador artesanal propiamente tal, equivale a un apoyo (1:1).

- b) Serán miembros titular y suplente para el cargo de plantas de proceso, aquella dupla que obtenga el mayor número de apoyos de titulares de plantas de proceso, inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan acreditado abastecimiento de los recursos huiro negro ***Lessonia berteroa***, huiro palo ***Lessonia trabeculata*** y/o huiro flotador ***Macrocystis pyrifera*** proveniente de la Región de Arica y Parinacota en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la resolución que abre el periodo extraordinario de postulación.

## **8.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.**

La resolución que designa como integrantes del sector privado de Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Arica y Parinacota será emitida en una fecha que no supere los 90 días hábiles contados desde el día en que vence el periodo para presentar los formularios de postulación y de apoyo, la cual estará fundada en un informe técnico que respalde las designaciones que se establezcan.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

## **9.- Duración en el cargo.**

Los miembros del Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Arica y Parinacota, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

**Artículo 4°.-** La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 5°.-** Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 136/2019, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y ARCHÍVESE**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

  
NLI/MUV/MAP



---

## **Informe Técnico (R. PESQ.) N° 136/2019**

---

# **CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES AL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**



**Mayo, 2019**

Unidad de Recursos Bentónicos

Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones Arica Parinacota, Tarapacá y Antofagasta



## 1. OBJETIVO

---

Proporcionar los antecedentes necesarios que sustentan los criterios de designación de los integrantes del sector privado pesca artesanal y planta de proceso, en el Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Arica y Parinacota.

## 2. ANTECEDENTES GENERALES

---

### 2.1 Área geográfica

El Plan de Manejo de algas pardas de la Región de Arica y Parinacota, se desarrolla sobre los recursos hidrobiológicos huiro negro (*Lessonia berteroana*), huiro palo (*Lessonia trabeculata*), y huiro flotador (*Macrocystis pyrifera*), en las áreas marítimas de **libre acceso** ubicadas en dicha región (Res. Ex. N°3375/2013, modificada por Res. N°612/2014), el Plan de Manejo de Algas Pardas contempla las áreas marítimas de libre acceso ubicadas en la Región de Arica y Parinacota.

Asimismo se recomienda como estrategia de explotación las siguientes medidas:

- a) Requisitos y obligación de los participantes, según la actividad que desempeñan (actividad de recolección, actividad de cosecha y actividad de transporte, transformación y comercialización).
- b) Establecer 2 zonas de operación, ubicadas en Arica y Camarones.
- c) Establecer una nómina de participantes por zona de operación.
- d) Proponer programas de capacitación y planes de recuperación para los recursos objetivos del presente plan.

Se excluyen todas aquellas medidas de restricción de acceso al litoral costero y marítimo que están en mayor parte determinadas por el establecimiento de concesiones y destinaciones marítimas, asignadas mediante decretos y resoluciones emanadas de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional (zonas portuarias, concesiones acuícolas y Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, AMERB).

## **2.2 Medidas de administración de algas pardas implementadas en la Región de Arica y Parinacota**

- ✓ Suspensión transitoria de la inscripción en el RPA en los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Arica y Parinacota, Tarapacá y Región de Antofagasta (Res. Ex. N°311/2015), en la categoría correspondiente, por parte de los pescadores/as artesanales (medida vigente hasta el 06 de Febrero de 2020). Cabe señalar que, la fiscalización de esta normativa es difícilmente aplicable en sectores aislados o de difícil acceso, como son los sectores en que tradicionalmente se registra actividad de los/as algueros/as en estas regiones.
- ✓ Formalización de la Mesa Público Privada (Comité de Manejo) de algas pardas de la Región de Arica y Parinacota (Res. Ex. N°3378/2012, modificada por Res. Ex. N° 2868/2014). Medida vigente hasta el 24 de Agosto de 2017.
- ✓ Aprobación del Plan de Manejo de algas pardas en la Región de Arica y Parinacota (Res. Ex. N°3375/2013, modificada por Res. Ex. N° 612/2014). Medida con vigencia indefinida.
- ✓ Veda extractiva en el área marítima de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta que se encuentren en régimen de Plan de Manejo de algas pardas para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador por el plazo de seis (hasta el 21 de octubre de 2024), desde enero a diciembre de cada año, permitiéndose para la categoría de "Recolector de orilla, alguero o buzo apnea" la recolección natural del alga desprendida naturalmente y que se encuentre en playa de mar (Dcto. Ex. N°437/2018).

## **2.3. De lo relativo a la Mesa Público Privada (Ley 20.560 /2012)**

- ✓ Artículo octavo de la LGPA, mientras no se establezcan por Resolución de la Subsecretaría, los planes de manejo a que se refiere el artículo 9° bis de la Ley, se entenderán vigentes aquellos establecidos sobre recursos bentónicos y algas con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley 20.560/2012.
- ✓ Hasta por el plazo de **cuatro años** contados desde la publicación del Reglamento en el diario oficial podrán permanecer vigentes las mesas público privadas que se hubieren constituidos de conformidad con la ley N° 20.560/2012, asociadas a planes de manejo de recursos bentónicos de invertebrados y algas (Dcto. S. N° 95/2013, modificado por Dcto. S. N° 198/2014 y Dcto. S. N° 85/2015).

Según la normativa actual, el plazo límite de vigencia de las Mesas de Trabajo Público-Privadas de la pesquería de algas pardas (6 mesas), comprendida desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Coquimbo, incluyendo la Mesa Público-Privada del sector de Bahía Chasco, culminó el **24 de agosto de 2017**. Por lo que, se hace necesaria la conformación de 6 Comités de Manejo de algas pardas entre la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Coquimbo, según lo establecido en la actual Ley general de Pesca y Acuicultura (Ley 20.657/2013 y sus modificaciones).

## 2.4. De lo relativo al Comité de Manejo (Ley 20.657/2013 y sus modificaciones)

Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 9°bis que para la administración y manejo de las pesquerías bentónicas de invertebrados y algas, la Subsecretaría podrá establecer un Plan de Manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones. Para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación del plan de manejo la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo, el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- ✓ Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- ✓ Un representante de las plantas de proceso del o los recurso(s) objeto del plan de manejo
- ✓ Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- ✓ Un representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Mediante Dcto. S. Nº 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, modificado por Dcto. S. Nº 198/2014 y Dcto. S. Nº 85/15, se estableció el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, que en su Artículo 6° señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada Comité deberá contener lo siguiente:

- a) Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
  - ✓ Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;
  - ✓ Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración;
  - ✓ Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
  - ✓ Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
  - ✓ Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
- b) Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
- c) Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.

- d) Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose **los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7° del Reglamento.**
- e) Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.
- f) Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
- g) Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

Cabe señalar que con el propósito de conformar el Comité de Manejo de la Pesquería de Algas Pardas de la Región de Arica y Parinacota se emitió la Res. N°4359 de fecha 14 de Diciembre de 2018 que inició el proceso de designación de miembros titulares y suplentes, estableciendo un plazo de 1 mes (hasta el 28 de enero de 2019) para recibir las respectivas postulaciones y apoyos.

Considerando que al cabo de dicho plazo no se recibieron ni postulaciones ni apoyos para designación de representantes, la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica y Parinacota, Iquique y Antofagasta solicita extender extraordinariamente el plazo de postulaciones (Memorándum (ZI) N°68/2019, C. I. N°3009/2019; adjunto).

De acuerdo a lo anterior, y lo dispuesto en el Inc. 8 del Art. 7 del Reglamento de Designación de los Integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo (D. S. N°95/2013), se estima pertinente declarar la vacancia de todos los cargos y abrir un periodo extraordinario para conformar el Comité de Manejo de Algas Pardas de las Regiones de Arica y Parinacota, considerando para estos efectos los términos establecidos en el respectivo Informe Técnico (R. Pesq. N°245/2018).

No obstante lo anterior, el presente informe recoge además la disposición de la Contraloría General de la República (CGR) contenida en su Dictamen N°760/2019 (adjunto) referida a que la Administración debe verificar que **quien postula como titular o suplente al citado comité, en representación de un determinado sector, se encuentre inscrito en el registro pertinente**, sin perjuicio de cumplir con los demás requisitos formales previstos para este cometido

## 2.5. De los usuarios de la pesquería

En la Región de Arica y Parinacota, según lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a septiembre de 2018, para los recursos huiro palo, huiro negro y huiro flotador se encuentran un total de 171 inscritos en la región para todas las categorías (buzo, pescador artesanal y recolector de orilla). Asimismo, para la comuna de Arica se encuentran 155 pescadores y en la comuna de Camarones 16 pescadores inscritos. A continuación se presenta el detalle por categorías (**Tabla N°1**):

**Tabla 1.** Número de pescadores inscritos en el RPA para algas pardas en la Región de Arica y Parinacota por categoría.

Buzo	Pescador Artesanal	Recolector de orilla
57	58	164

## 2.6. Difusión al sector pesquero artesanal para conformación del Comité de Manejo y sus acuerdos

La instancia de participación entre agentes Públicos y Privados en la pesquería de Algas Pardas de la Región de Arica y Parinacota, se rigió por una Mesa Público-Privada, la cual fue establecida bajo Res. Ex. N°3378 del 19 de diciembre de 2012, modificada por Res. Ex. N°2868 del 28 de octubre del 2014, creada por la Ley N° 20.560/2012, como una instancia para el diseño, implementación y monitoreo del plan de manejo para los recursos algales de la zona. De esta forma, y a través de talleres financiados con recursos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante el proyecto denominado "Operación y Asesoría al plan de manejo de la Pesquería de Algas Pardas de la Región de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta", se formuló el Plan de Manejo, el cual fue promulgado con fecha 03/Dic/13 (Res. Ex. N°3375/2013 y sus modificaciones).

Según lo mencionado anteriormente (punto 2.4.) y en el contexto de la Ley General de Pesca y Acuicultura actualmente vigente, se crean los **Comités de Manejo** con una estructura específica, indicando los estamentos que deben conformarlos y el número de representantes de cada entidad o sector. En atención a lo anterior, y considerando que la Mesa Público Privada terminó su vigencia el 24 de agosto del 2017, se hace necesaria la nueva conformación. Por lo anterior, durante sesiones ampliadas de la ex Mesa Público Privada, donde se convocó al sector pesquero artesanal de la pesquería de algas pardas, en las zonas de: a) Camarones (10 de mayo de 2017) y b) Arica (11 de mayo de 2017), realizadas en el marco del proyecto denominado "Operación y Asesoría al plan de manejo de la Pesquería de Algas Pardas de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta", se realizó un trabajo participativo mediante el cual se dieron a conocer los alcances del nuevo cuerpo legal y se abordaron temas tendientes a los distintos criterios de número de representantes, postulación y apoyos de los representantes del sector artesanal alguero de la Región de Arica y Parinacota en el Comité de Manejo de Algas pardas, en conformidad a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura. A continuación se describen los acuerdos:

**a) Participantes**

Participarán del proceso todos los pescadores artesanales de la Región de Arica y Parinacota que tengan inscrito en su Registro Pesquero Artesanal la pesquería de algas pardas conformada por los siguientes recursos:

- ✓ Huiro negro
- ✓ Huiro palo
- ✓ Huiro flotador

Acorde a lo señalado por la normativa vigente (D.S. N° 95/2013, modificado por D.S. N°198/2014 y D.S. N°85/2015), aquellos pescadores con inscripción en el registro pesquero artesanal (RPA) en cualquiera de las algas antes mencionadas, podrán presentar apoyos.

**b) Número de representantes del sector pesquero artesanal**

En reunión ampliada de la ex Mesa, en los 2 sectores (Camarones y Arica) se acordaron diferentes propuestas para el número de representantes al Comité de Manejo, a saber:

**Caleta Camarones:**

2 representantes, 1 de Camarones y 1 de Arica

**Arica:**

3 representantes, 2 de Arica y 1 de Camarones.

En relación a dichas propuestas y en consulta realizada por correo electrónico a la respectiva Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura (Anexo 6), se señala que el número de inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en la localidad de Arica es mayor al número de inscritos en la localidad de Camarones. Por lo tanto, la propuesta señalada en el taller de Arica prevalece por sobre la propuesta del taller de Camarones, quedando de la siguiente manera:

- 2 representantes de la Comuna de Arica
- 1 representante de la Comuna de Camarones

**c) Criterios de ponderación del Apoyo**

Se informó y consensuó entre los asistentes a los talleres ampliados en las zonas antes mencionadas que el apoyo de un pescador artesanal con autorización vigente sobre el recurso algas pardas, en cualquiera de sus categorías (recolectores de orilla, algueros, buzos apnea; buzos), equivale a 1 apoyo (1:1).

### 3. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

---

Acorde a lo señalado en los antecedentes precitados, a continuación se entregarán los fundamentos y criterios considerados para la designación de los miembros del sector pesquero privado que integrarán el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Arica y Parinacota, según a lo establecido en D.S. N° 95/2013, sus modificaciones y el reciente Dictamen N°760/2019 de la CGR.

#### 3.1. Sector pesquero artesanal

##### a) Número de representantes del sector pesquero artesanal

Respecto al número de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o región, se ha considerado tres representantes que constituyan el Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Arica y Parinacota. Distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ 2 representantes proveniente de la Comuna de Arica
- ✓ 1 representantes proveniente de la Comuna de Camarones

La decisión se fundamenta por el número de inscritos en el RPA de recolectores por zonas (Arica y Camarones).

Adicionalmente, dichos representantes deberán encontrarse inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, en al menos una de las especies objetivo del Plan de Manejo (huir negro, huir palo y/o huir flotador) en la categoría de buzo y/o recolector de orilla alguero y buzo apnea.

##### b) Presentación de Apoyos

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, modificado por D.S. N° 198/2014 y D.S. N° 85/2015, serán designados como miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal, los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores *artesanales* inscritos en el recurso huir negro, huir palo y/o huir flotador en las categorías de recolector de orilla, alguero y buzo apnea y/o buzo.

Los apoyos a los representantes de los pescadores artesanales podrán realizarse de la siguiente manera:

- i. **Individualmente**, pescadores artesanales de la Región de Arica y Parinacota que tengan inscrito en su RPA el recurso huir negro, huir palo y/o huir flotador en las categorías de recolector de orilla, alguero y buzo apnea y/o buzo.
- ii. **Organizaciones de pescadores artesanales**, de la Región de Arica y Parinacota que cuenten con asociados que posean inscripción en el recurso huir negro, huir palo y/o huir flotador en su Registro Pesquero Artesanal (RPA) en las categorías de recolector de orilla, alguero y buzo apnea y/o buzo.

### c) Criterios de ponderación de apoyos

El apoyo de un pescador artesanal con autorización vigente sobre el recurso algas pardas, en cualquiera de sus categorías (recolector de orilla, alguero y buzo apnea; buzo), equivale a 1 apoyo, no se utilizarán ponderaciones.

## 3.2. Sector pesquero planta de proceso

### a) Respecto al número de representantes del sector plantas de proceso, según zona, provincia o región.

Acorde con lo establecido en la Ley, se considerará un representante del sector planta de proceso para el Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Arica y Parinacota

### b) Presentación de apoyos

Podrán presentar apoyos para elegir un representante del sector de plantas de proceso las siguientes organizaciones:

- i. Las organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritas en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acrediten que hayan procesado recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador proveniente de la Región de Arica y Parinacota, durante los **tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución** que inicia el periodo de postulación (2016, 2017 y/o 2018).
- ii. Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que acrediten que hayan procesado recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador proveniente de la Región de Arica y Parinacota durante los **tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución** que inicia el periodo de postulación (2016, 2017 y/o 2018).

### c) Criterios de ponderación de apoyos

La unidad de cuenta para ser designados como representantes (titular y su suplente), serán aquellas plantas que adjunten a su postulación el mayor número de apoyos de titulares de plantas de proceso inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan acreditado abastecimiento de materia prima (huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador) proveniente de la Región de Arica y Parinacota en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación (2016, 2017 y/o 2018).



## 4. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE APOYOS

---

### 4.1. Sector pesquero artesanal

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, modificado por D.S. N° 198/2014 y D.S. N° 85/2015, serán designados como miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal **los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal con el recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador de la Región de Arica y Parinacota en las categorías de recolector de orilla, alguero y buzo apnea y/o buzo.**

Para ello, **los postulantes** deberán estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal que lleva el Servicio Nacional de Pesca, en las categorías de: i) Recolector de Orilla, Alguero Buzo Apnea y/o ii) Buzo, en los recursos huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador, de la Región de Arica y Parinacota, llenar el "Formulario postulación titular y suplente" (**Anexo 1**) en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de Algas Pardas Región de Arica y Parinacota, y deberán contar con **apoyos** a la dupla postulante a través del "Formulario de Apoyo" (**Anexo 2**). En ambos casos deberá indicar la comuna que representa. Dichos apoyos, podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) **Individualmente** por los pescadores artesanales, consignando su apoyo en el formulario creado para esos fines (**Anexo 2**), debidamente firmado, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo, y señalando su número del Registro Pesquero Artesanal, acompañado copia de su cédula de identidad. Dicho formulario estará a disposición de los pescadores artesanales en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y en la oficina Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de Arica y Parinacota y en el sitio web de la Subsecretaria [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl)
- b) **A través de las organizaciones de pescadores artesanales**, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, y cuenten con inscripción previa en el recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador en el Registro Pesquero Artesanal, empleando el formulario creado para estos fines (**Anexo 2 y 3**), debidamente firmado por su representante, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo y que estará a disposición de las organizaciones en la Dirección Zonal de Pesca de la Región, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl). Los formularios de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales deberán contener, además, la nómina de los pescadores que otorguen apoyo, en soporte físico, junto con la individualización del pescador, su firma, copia de la cedula de identidad y número del registro pesquero artesanal cada uno de aquellos que concurrieron a otorgar el apoyo. Asimismo, se deberá acompañar el certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por autoridad competente.

Los documentos de apoyo y/o postulación, deberán ser formalmente entregados en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura oficina Iquique, oficina Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de Arica y Parinacota, o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, en soporte papel dentro de los plazos que establezca la resolución, en un **sobre sellado** para envío postal a la dirección indicada en el **Anexo 4**, señalando la postulación al Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Arica y Parinacota y el sector pesquero al que postula y/o apoya. En el caso que los sobres de postulaciones y/o apoyos, sean ingresados en SERNAPESCA o en la Dirección Zonal, deberán ser registrados con **fecha y hora** de recepción y enviados inmediatamente al Nivel Central de esta Subsecretaria de Pesca y Acuicultura. Para ello, **los sobres no deberán ser abiertos y además, cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío "no abrir"**.

#### **4.2. Sector Planta de Proceso**

**Los postulantes** deberán llenar el "Formulario postulación titular y suplente" creado para este fin (**Anexo 2**) en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de Arica y Parinacota, en representación de las plantas de proceso y deberán contar con apoyos a la dupla postulante a través del "Formulario de Apoyo", creado para estos fines (**Anexo 1**).

Los apoyos a los representantes de las plantas de proceso podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) Las Organizaciones interesadas en apoyar deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el formulario de apoyo creado para estos fines (**Anexo 1**) el que deberá contener los siguientes antecedentes:
  - Nombre completo de la organización.
  - Número de Registro de la asociación gremial u organización
  - Dirección postal de la organización y/o correo electrónico.
  - Número de teléfono
  - Nombre completo y RUT del postulante a representante titular.
  - Nombre completo y RUT del postulante a representante suplente.
  - Individualización de los inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que constituyen la organización.
  - Adjuntar Certificado de vigencia legal de la organización y su directiva emitido por autoridad competente.

Los titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de la organización, a no ser que presenten una nominación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

- b) Los titulares con inscripción en el Registro de plantas de proceso que lleva el Sernapesca, que en forma independiente presenten apoyos, deberán enviar a la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura formulario de apoyo creado para estos fines (**Anexo 1**), firmada el representante legal, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:

- Nombre o razón social del titular que hace la postulación.
- Dirección postal y/o electrónica del titular que hace la postulación.
- Número de Teléfono
- Nombre completo y RUT del postulante a representante titular y suplente para la categoría.

Los documentos de apoyo y/o postulación, deberán ser formalmente entregados en soporte papel en la fecha establecida en la Dirección Zonal de Pesca oficina Iquique, oficina Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Arica y Parinacota o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un **sobre sellado** para envío postal a la dirección indicada en el **Anexo 4**, señalando el Comité respectivo y a qué sector pesquero nómina. En el caso que sean ingresadas en Sernapesca o en la Dirección Zonal, estas deberán ser registradas **con fecha y hora de recepción** y enviadas inmediatamente al Nivel Central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Para ello, **los sobres no deberán ser abiertos y además cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío "no abrir"**.

#### **Consideraciones:**

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir **un apoyo**. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

## 5. PLAZOS Y FECHAS

### 5.1. Plazo de vigencia de representantes

El plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal y de las plantas de proceso, será de 4 años, a partir de la resolución que establece su nominación.

### 5.2. Plazos y fechas de postulación y emisión de apoyos

- Cierre de postulaciones: 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las **14:00 hrs.**
- Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: **90 días hábiles**, contados desde cierre de postulaciones.
- La fecha de revisión e impugnación: de la respectiva resolución, se realizará luego de 5 días hábiles contados desde su publicación

## 6. RECOMENDACIÓN FINAL

---

En atención a lo señalado precedentemente se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Arica y Parinacota:

### Respecto de los criterios:

#### 1) Sector pesquero artesanal:

- a. **Tres** representantes del sector pesquero artesanal (cada representante deberá contar con un suplente), los que deberán encontrarse **inscritos en el RPA con el recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador en las categorías de recolector de orilla, alguero y buzo apnea y/o buzo**; distribuidos de la siguiente manera:
  - ✓ 2 representantes provenientes de la Comuna de Arica
  - ✓ 1 representante proveniente de la Comuna de Camarones
- b. Cada pescador podrá emitir **su único apoyo** en cualquiera de las comunas de la Región de Arica y Parinacota.
- c. Serán miembros titulares y suplentes de este Comité aquellos que tengan **el apoyo de mayor número de pescadores artesanales, con el recurso huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador, inscrito en su Registro Pesquero Artesanal.**

- d. El apoyo del pescador en cualquiera de sus categorías (recolector de orilla, alguero o buzo apnea, buzo), **equivale a 1 apoyo.**

## 2) Sector pesquero plantas de proceso:

- a. Acorde a lo que señala la Ley General de Pesca y Acuicultura, **un representante de plantas de proceso** que acrediten que hayan procesado recurso huiro negro, huiro palo y huiro flotador proveniente de la Región de Arica y Parinacota.
- b. Cada representante deberá contar con un suplente.
- c. Respecto a los criterios de ponderación del apoyo. La unidad de cuenta para ser designados como representantes, serán aquellas plantas que adjunten a su postulación **el mayor número de apoyos de titulares de plantas de proceso, inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura** que hayan acreditado abastecimiento de materia prima (huiro negro, huiro palo y/o huiro flotador) proveniente de la Región de Arica y Parinacota en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación.
- d. El **titular de planta** de proceso sólo podrá emitir **un apoyo**. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

## 3) Respecto de plazos y fechas

- Cierre de postulaciones: **1 mes** contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las **14:00 hrs.**
- Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: **90 días hábiles**, contados desde el cierre de postulaciones.
- La fecha de revisión e impugnación de la respectiva resolución: se realizará luego de 5 días hábiles contados desde su publicación.

## 4) Respecto a los Formularios y oficinas para entrega de documentos

### **Formulario postulante titulares y suplente sector privado pesca artesanal y planta**

Los titulares y suplentes postulantes interesados (pesca artesanal o planta) deberán adjuntar el formulario de postulación, en el que aceptan como titular y suplente participar en el proceso de designación del Comité de Manejo. Adicionalmente, para ser elegido deberán contar con apoyos, los que deberán ser consignados en el formulario creado para esos fines (**Anexo 2**), debidamente firmado, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo, acompañado de una copia de su cédula

de identidad. En el caso de los titulares y/o suplentes, estos deberán llenar el Formulario de Postulación (**Anexo 1**) y el Formulario de Apoyo (**Anexo 2**).

- ✓ **Anexo 1:** FORMULARIO POSTULACIÓN TITULARES Y SUPLENTE

#### ✚ Sector pesca artesanal

##### a) Individual:

- ✓ **Anexo 2:** FORMULARIO DE APOYO
- ✓ **Anexo 4:** FORMATO DEL SOBRE

##### b) Por organización:

- ✓ **Anexo 2:** FORMULARIO DE APOYO
- ✓ **Anexo 3:** LISTADO APOYO PESCADORES ARTESANALES POR ORGANIZACIÓN
- ✓ **Anexo 4:** FORMATO DEL SOBRE
- ✓ **Acta de apoyo** a el postulante titular y suplente respectivo, con la firma de cada miembro que suscribe el acta.
- ✓ Certificado de vigencia legal de la organización y su directiva

#### ✚ SECTOR PLANTA DE PROCESO

- ✓ **Anexo 2:** FORMULARIO DE APOYO
- ✓ **Anexo 4:** FORMATO DEL SOBRE
- ✓ **Debiendo contener y/o acompañar cuando corresponda, los siguientes antecedentes:**

- Nombre completo del titular de la planta de proceso.
- Nombre y R.U.T. del representante legal, junto con poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo, en caso de ser una persona jurídica.
- Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.
- Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente.
- Número de inscripción en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio.

#### ✚ **Oficinas de recepción**

Los documentos deberán ser entregados dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el **Anexo 4**, señalando el Comité respectivo y a qué sector pesquero apoya y/o postula (pesca artesanal o planta de proceso). En el caso que el sobre sea ingresado a través de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta con sede en la ciudad de Iquique, o en la oficina Regional del Servicio Nacional de Pesca y

Acuicultura Dirección Regional de Arica y Parinacota, **Los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción** y enviados inmediatamente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista 168, piso 16, Valparaíso). Para ello, **Los sobres no deberán ser abiertos y además, cuando sean enviados, deberán escribir en el sobre de envío "no abrir"**. Las oficinas de recepción se detallan a continuación:

- ✓ Dirección Zonal de Pesca de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta con sede en la ciudad de Iquique.
- ✓ Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Regional de Arica y Parinacota.
- ✓ En la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16, Valparaíso.

## 5) Consideraciones finales

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página web de esta institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

MAP, NMR/map

Mayo, 2019


**ANEXOS:**





# ANEXO 2

## FORMULARIO DE APOYO

 <p style="text-align: center;"><b>FORMULARIO DE APOYO</b></p> <p style="text-align: center;">REPRESENTANTES COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS, REGION DE ARICA Y PARINACOTA</p>					
<b>1. RECURSO: HUIRO NEGRO, HUIRO PALO Y HUIRO FLOTADOR</b>					
<p><b>2. REPRESENTANTE DEL SECTOR:</b> (marque sólo un cargo)</p> <p>A) ARTESANAL: <input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/> ARICA <input type="checkbox"/> CAMARONES</p> <p>B) PLANTAS DE PROCESO: <input type="checkbox"/></p>	<p><b>3. APOYO PRESENTADO POR:</b> (marque sólo un cargo)</p> <p>A) ORGANIZACIÓN Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS: <input type="checkbox"/></p> <p>B) PERSONA NATURAL: <input type="checkbox"/></p>				
<b>4. INFORMACIÓN DE QUIEN APOYA</b>					
<p><b>NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA U ORGANIZACIÓN QUE APOYA</b> (Utilice un recuadro por cada letra)</p> <table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td></tr> </table>					
<p>RUT (si es persona natural que apoya) <input style="width: 100px;" type="text"/> - <input style="width: 20px;" type="text"/></p> <p>ROL TRIBUTARIO (si es persona jurídica que apoya) <input style="width: 100px;" type="text"/> - <input style="width: 20px;" type="text"/></p> <p>RSU o RAG (si es organización que apoya) <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>REGIÓN <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/></p>	<p>CODIGO DE PLANTA: (sólo plantas) <input style="width: 100px;" type="text"/></p> <p>RPA: (sólo pescador artesanal) <input style="width: 100px;" type="text"/></p>				
<p>FIRMA _____</p> <p>PERSONA NATURAL NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA</p>					
<p><b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (completar sólo si el apoyo es por Organizaciones o persona jurídica)</b></p> <table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td></tr> </table>					
<p>DIRECCIÓN <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/></p> <p><input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> REGIÓN <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/></p> <p>RUT <input style="width: 100px;" type="text"/> - <input style="width: 20px;" type="text"/></p>					
<p>FIRMA _____</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA</p>					
<b>5. IDENTIFICACIÓN DE LA DUPLA POSTULANTE</b>					
<p><b>NOMBRE TITULAR</b></p> <table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td></tr> </table>					
<p>RUT TITULAR <input style="width: 100px;" type="text"/> - <input style="width: 20px;" type="text"/></p>					
<p><b>NOMBRE SUPLENTE</b></p> <table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td><td style="width: 25%;"></td></tr> </table>					
<p>RUT SUPLENTE <input style="width: 100px;" type="text"/> - <input style="width: 20px;" type="text"/></p>					





## **ANEXO 5**

# **INFORME TALLERES AMPLIADOS DE DIFUSIÓN DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> INFORME FINAL: OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I y II REGIONES. CONSULTORA M&S GESTION Y CONOCIMIENTO LTDA. 24 Págs. y 14 Anexos.



## OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES



### ACTA DE ACUERDO

#### TALLER AMPLIADO PARA LA DESIGNACIÓN Y ACUERDO SOBRE EL NÚMERO ESPECÍFICO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES AL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Caleta Camarones, 10 de Mayo de 2017

Con fecha 10 de mayo 2017, siendo las 17:30 horas, se dio inicio al primer “Taller Ampliado para la designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Algas Pardas XV Región de Arica y Parinacota”, en la sede de la Junta de Vecinos, Caleta de Camarones.

#### **Objetivo del taller**

Difundir el proceso y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de la XV Región de Arica y Parinacota.

#### **Participantes**

- Listado oficial de inscritos en el Plan de Manejo de Caleta Camarones: 32
- Asistentes inscritos en el Plan de Manejo: 8
- Asistentes no inscritos en el Plan de Manejo: 4
- Asistentes Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones: 2
- Asistentes de Consultora M&S Ltda.: 3
- Total asistentes: 17 participantes

#### **Antecedentes del Taller**

El Señor Marco Soto, Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, le dio la bienvenida a los asistentes y agradeció el interés por participar en la reunión. A continuación el profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel comenzó su exposición, presentando los siguientes tópicos:

- ¿Qué es un plan de manejo en la LGPA?

- Planes de Manejo (recursos bentónicos de invertebrados y algas, Art. 9°bis)
- Proceso de designación de los nuevos integrantes al comité
- Etapas del Plan de Manejo
- Análisis de criterios de decisión por zona como insumo para las propuestas
  - ✓ Número de integrantes por zona
  - ✓ Desembarques por zona
  - ✓ Número de varaderos por zona
  - ✓ Extensión del borde costero por zona
  
- Se presenta la siguiente propuesta en base a los criterios analizados y discutidos:
  - ✓ Propuesta N° 1: del número de representantes al Comité de Manejo de Arica y Parinacota, 1 representante de la Comuna de Arica, 1 representante de la Comuna de Camarones, Total representantes 2.

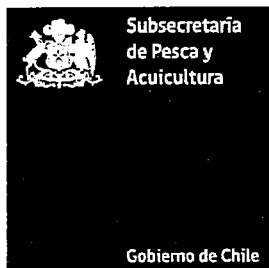
#### **Acuerdo**

1. Los asistentes al Taller acordaron 2 representantes (1 Titular y 1 suplente) al Comité de Manejo según el siguiente detalle: 1 representante de la Comuna de Camarones y 1 un representante de la Comuna de Arica.
2. Los asistentes al Taller acordaron como criterio de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes, que sea 1 pescador 1 voto.

El Señor Soto Díaz agradeció la asistencia y dio término a la reunión a las 19:15 horas.

Se adjuntan listas de asistencia a la reunión

JVU/PMPF/pmpf



## OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES



### ACTA DE ACUERDO

#### TALLER AMPLIADO PARA LA DESIGNACIÓN Y ACUERDO SOBRE EL NÚMERO ESPECÍFICO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES AL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, 11 de Mayo de 2017

Con fecha 11 de mayo 2017, siendo las 17:30 horas, se dio inicio al primer “Taller Ampliado para la designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Algas Pardas XV Región de Arica y Parinacota”, en la sala 302 del Campus Velásquez de la Universidad de Tarapacá.

#### **Objetivo del taller**

Difundir el proceso y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de la XV Región de Arica y Parinacota.

#### **Participantes**

- Listado oficial de inscritos en el Plan de Manejo de Caleta Camarones<sup>2</sup>: 283
- Asistentes inscritos en el Plan de Manejo: 7
- Asistentes no inscritos en el Plan de Manejo: 4
- Asistentes Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones: 2
- Asistentes de Consultora M&S Ltda.: 3
- Total asistentes: 16 participantes

#### **Antecedentes del Taller**

El Señor Marco Soto, Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, le dio la bienvenida a los asistentes y agradeció el interés por participar en la reunión. A continuación el profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel comenzó su exposición, presentando los siguientes tópicos:

- ¿Qué es un plan de manejo en la LGPA?
- Planes de Manejo (recursos bentónicos de invertebrados y algas, Art. 9°bis)

---

<sup>2</sup> Debe decir ARICA



- Proceso de designación de los nuevos integrantes al comité
- Etapas del Plan de Manejo
- Análisis de criterios de decisión por zona como insumo para las propuestas
  - ✓ Número de integrantes por zona
  - ✓ Desembarques por zona
  - ✓ Número de varaderos por zona
  - ✓ Extensión del borde costero por zona
  
- Se presenta la siguiente propuesta en base a los criterios analizados y discutidos:
  - ✓ Propuesta N° 1: del número de representantes al Comité de Manejo de Arica y Parinacota, 1 representante de la Comuna de Arica, 1 representante de la Comuna de Camarones, Total representantes 2.

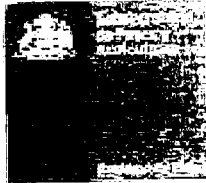
#### **Acuerdo**

1. Los asistentes al Taller acordaron 3 representantes (1 Titular y 1 suplente) al Comité de Manejo según el siguiente detalle: 1 representante de la Comuna de Camarones y 2 representante de la Comuna de Arica.
2. Los asistentes al Taller acordaron como criterio de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes, que sea 1 pescador 1 voto.

El Señor Soto Díaz agradeció la asistencia y dio término a la reunión a las 17:15 horas.

Se adjuntan listas de asistencia a la reunión

JVU/PMPF/pmpf



ORDIZIN N°: 0591

ANT Plan de Manejo Algas Paredas Región

MAT Inicia a todo el trabajo designado de integrantes Comité de Manejo Algas Paredas

IGUQUE 02 de Mayo de 2017

DE: DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA XV, I y II REGIÓN

A: SEGUN DISTRIBUCIÓN

Por intermedio del presente, me permito invitar a un Taller ampliado para la designación de integrantes al Comité de Manejo de Algas Paredas XV Región, que se realizará el día miércoles 10 de mayo de 2017 a las 17:30 hrs en la Sede de la Junta de Vecinos, Capta Camarones.

Resalta convenientemente a Ud

ME INICIO: 17:30  
TR. TÉRMINO: 19:15

W = 8



MARCO ANTONIO SOTO DIAZ  
Director Zonal de Pesca y Acuicultura  
XV, I y II Regiones

PARTE DE

El Subsector Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Fomento, en calidad de entidad ejecutora, a través del Comité de Manejo de Algas Paredas XV Región, invita a Ud. a participar en el Taller de Manejo de Algas Paredas XV Región, el día 10 de mayo de 2017 a las 17:30 hrs en la Sede de la Junta de Vecinos, Capta Camarones.



**NOMINA DE INVITADOS A REUNION DE DESIGNACION DE INTEGRANTES AL COMITE DE MANEJO DE ALGAS PARDAS XIV REGION DE ARICA Y PARINACOTA (PESCADORES ARTESANALES INSCRITOS EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL CON LAS ESPECIE CHASCÓN O HURO NEGRO, HURO PALO O HURO, COMUNA DE CAMARONES)**

Nombre Pescador	Rut	RPA Pescador
JUSTIN EDUARDO TAPIA ROSAS	11542001	02124
CARLOS JESUS GONZALEZ RIQUE	0779007	02128
CECILI ENRIQUE GORTES LUNA	10195500	02131
CRISTIAN FRANCISCO RIVERA GALLARDO	10142070	02132
FRANCISCO FRANCISCO MURRAY GUIN RIVERA	10410000	02133
DANIEL GUSTAVO MORA GARCAYA LEYTON	10547400	02134
DANIEL GUSTAVO MORA GARCAYA LEYTON	10538307	02135
EDUARDO ALEJANDRO GETHYA CORREA	14022400	11124
EDUARDO CRISTIAN GARCAYA RAMOS	12437007	02136
EDUARDO ANGELO GARCAYA RAMOS	14014000	02137
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470007	02138
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02139
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02140
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02141
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02142
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02143
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02144
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02145
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02146
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02147
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02148
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02149
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02150
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02151
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02152
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02153
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02154
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02155
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02156
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02157
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02158
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02159
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02160
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02161
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02162
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02163
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02164
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02165
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02166
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02167
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02168
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02169
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02170
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02171
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02172
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02173
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02174
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02175
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02176
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02177
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02178
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02179
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02180
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02181
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02182
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02183
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02184
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02185
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02186
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02187
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02188
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02189
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02190
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02191
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02192
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02193
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02194
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02195
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02196
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02197
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02198
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02199
EDUARDO CRISTIAN TAPIA ROSAS	10470000	02200



**OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE  
MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS  
PARDAS DE LA XV. Y II REGIONES**



**TALLER AMPLIADO DESIGNACION COMITÉ MANEJO ARICA Y PARINACOTA**

**LUGAR, FECHA Y HORA:** C.A.B. CHIVICHONES NO. 05 - 2017 17:30 - 19:15

Apellido	Apellido	Nombre	Nombre	Teléfono	Firma
AEDO	MARDONES	LUIS	ESTEBAN		MARDONES 2011-
ARCE	MIENDOZA	JOSE	ORLANDO		FALLADO
ARCE	TAPIA	VICTOR	EDUARDO		SIPANGIO
ARDILES	RODRIGUEZ	JORGE	SABINO	(1)	[Firma]
ARDILES	DELGADO	MANUEL	ALEJANDRO	(2)	[Firma]
AVILA	CONTRERAS	SABINO	ORLANDO		SIPANGIO
BUCH	GALLARDO	CRISTIAN	EDUARDO		19
CARISAYA	LEYTON	JAVIER	ENRIQUE		19
CARISAYA	RAMOS	EDWIN	CRISTIAN		19
CARMEN	ROJAS	ISABEL	DEL CARMEN		19
CASTRO	ROJAS	JORGE	ANTONIO		[Firma]
CEPEDA	CEPEDA	EDUARDO	ALEJANDRO		SIPANGIO
CONCHA	ROJO	CARLOS	JESUS	(3)	[Firma]
CORTES	LUNA	CESAR	EDUARDO	(4)	[Firma]
GUTIERREZ	VALDEZ	HECTOR	RUBEN		M.D. RECTOR

HUMIE	GONZALEZ	DAVID	GUILLERMO	<i>Supremo</i>
JORQUERA	AHUMADA	JOSE	LUIS	<i>[Signature]</i>
JORQUERA	SOTO	JOISSON	HERNAN	<i>[Signature]</i>
MONDACA	CANGANA	LUIS	ARMANDO	
NAVARRO	ARAYA	RUBEN	ANGEL	
QUINTANO		HUGO	HUMBERTO	<i>ALTO AERICO</i>
ROJAS	URIBE	GLADYS	ANGELICA	<i>SUPREMO</i>
SALGADO	DANIEL	PEDRO	ORLANDO	<i>[Signature]</i>
SALOME	SALAS	GLORIA	ESTEPHANIA	<i>SUPREMO</i>
SOTO	OSSANDON	MIGUEL	ANGEL	<i>AERICO</i>
TAPIA	ROJAS	AGUSTIN	EDUARDO	<i>Supremo</i>
TAPIA	ROJAS	MARCELO	ANTONIO	<i>[Signature]</i>
TAPIA	ROJAS	JORGE	ALEYS	<i>[Signature]</i>
TAPIA	ROJAS	GLADYS	CECILIA	<i>[Signature]</i>
URBINA	GONZALEZ	JORGE	ALEJANDRO	<i>AERICO</i>
VERGARA	GUTIERREZ	DANIEL	FRANCISCO	<i>AERICO</i>



**OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE  
MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS  
BARDAS DE LA XV. Y II REGIONES**

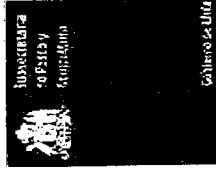


**TALLER AMPLIADO DESIGNACIÓN COMITÉ MANEJO ARICA Y PARINACOTA**

LUGAR, FECHA Y HORA: CTA. CAÑABUENO 40. V. 30.1 17. 00. 47.13

Apellido 1	Apellido 2	Nombre 1	Nombre 2	Teléfono	Firma
AEDO	MARDONES	LUIS	ESTEBAN		
ARCE	MENDOZA	JOSE	ORLANDO		
ARCE	TAPIA	VICTOR	EDUARDO		
ARDILES	RODRIGUEZ	JORGE	SABINO	1	
ARDILES	DELGADO	MANUEL	ALEJANDRO		
AVILA	CONTRERAS	SABINO	ORLANDO		
BUCH	GALLARDO	CRISTIAN	EDUARDO		
CARISAYA	LEYTON	JAVIER	ENRIQUE		
CARISAYA	RAMOS	EDWIN	CRISTIAN		
CARMEN	ROJAS	ISABEL	DEL CARMEN		
CASTRO	ROJAS	JORGE	ANTONIO	2	
CEPEDA	CEPEDA	EDUARDO	ALEJANDRO		
CONCHA	ROJO	CARLOS	JESUS		
CORTES	LUNA	CESAR	EDUARDO	3	
GUTIERREZ	VALDEZ	HECTOR	RUBEN		

HUME	GONZALEZ	DAVID	GUILLERMO		
JORQUERA	AHMADA	JOSE	LUIS	4	
JORQUERA	SOTO	JOISSON	HERRAN	5	<i>Est</i>
MONDACA	CARGANA	LUIS	ARMANDO	6	
NAVARRO	AIAYA	RUBEN	ANGEL	7	
QUINTANO		HUGO	HUMBERTO		
ROJAS	URIBE	GLADYS	ANGELICA		
SALGADO	DANIEL	PEDRO	ORLANDO		<i>Ch.D.</i>
SALOME	SALAS	GLORIA	ESTEFANIA		
SOTO	OSSANDON	MIGUEL	ANGEL		
TAPIA	ROJAS	AGUSTIN	EDUARDO		
TAPIA	ROJAS	MARCELO	ANTONIO		
TAPIA	ROJAS	JORGE	ALEXIS		
TAPIA	ROJAS	GLADYS	CECILIA		
URBINA	GONZALEZ	JORGE	ALEJANDRO		
VERGARA	GUTIERREZ	DANIEL	FRANCISCO		



**OPERACIÓN Y ASesorÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES**

REUNIÓN: TALLER DE FUSIÓN "DESIGNACIÓN RIQUEZA CITA"

LUGAR, FECHA Y HORA: SALICATO CAMARONES, 10.05.2017, 17:30 - 19:15

**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	FONO FIJO Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
FRANCISCO VILLEGAS	PLANTA			[Handwritten Signature]
SANTIAGO LOZANOCAMARONÉ				[Handwritten Signature]
VICTOR LOPEZ A. CAMARONES				[Handwritten Signature]
ANDRÉS LOPEZ S. CAMARONES				[Handwritten Signature]
RUBEN HERNANDEZ F. MIA S				[Handwritten Signature]
JUAN CARLOS VILLAGRA				[Handwritten Signature]
DANIELO CAMARONES	MYS			[Handwritten Signature]
CARLOS CAMARONES	MYS			[Handwritten Signature]
JUAN CARLOS				[Handwritten Signature]





**OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE  
MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS  
PARDAS DE LA XV. Y II REGIONES**



427


TALLER AMPLIADO DESIGNACIÓN COMITÉ MANEJO COMUNA ARICA

LUGAR, FECHA Y HORA: ARICA (VIA) 11-03-2017 15:00 - 17:15

Apellido1	Apellido2	Nombre1	Nombre2	Telefono	Firma
ACEVEDO	RODRIGUEZ	MANUEL	LINO		
ADAOS	GUERRA	CARLOS	ALFREDO		
AGUILERA	HUELTA	RICARDO		95025118	
AGUILERA	GUARACHI	CRISTINA	LORETO		
AGUIRRE	RAMOS	GABRIEL	FERNANDO		
AGUIRRE	ROJO	ANGELICA	SOLEDAD		
AGUIRRE	CAMPUSANO	RUBEN	ANTONIO		
ALVARADO	ZAYALA	WILFREDO	ALEX		
ALVAREZ	HUANCA	EFRAIN	MARCELINO		
AMARIO	PLAZA	JUAN	CARLOS		
AMARIO	PLAZA	JUAN	CARLOS		
AMARIO	SALFATE	LINDSAY	EVELYN		
AMPUERO	VALDERAS	JORGE	HERNAN		
ANDRADE	CARVAJAL	HORACIO	ANTONIO		
ANDRADE	CARVAJAL	MIGUEL	ORLANDO		
ANDRADE	PREUSS	DAGLIO	WILLIAMS		
ARANCIBIA	PARRA	CRISTIAN	MANUEL		
ARAVENA	ARAVENA	ELVIS	ANTONIO		
ARAVENA	BERNAL	RODRIGO	ALEJANDRO		

ARAYA	FLORES	HECTOR	ISAAC		
ARAYA	NUÑEZ	RAUL	ERNESTO		
ARAYA	TORRES	HUMBERTO	ROLANDO		
ARAYA	THOMPSON	RAFAEL	ANTONIO		
ARCE	VALENZUELA	VICTOR	EDUARDO		
ARCE	VALENZUELA	MIGUEL	LUIS		
ARISPE	SOZA	JORGE	FERMIN		
ARMILLO	FLORES	JUAN	LUIS		
ARQUEROS	PALAPE	ALFREDO	VIVIAN		
ARQUEROS	PALAPE	ILDEFONSO	JUAN		
ASIN	LEON	PEDRO	ALBERTO		
ASTETE	HERRERA	JUAN	CARLOS		
ASTORGA	GODOY	RAUL	RODRIGO		
AVILES	ARAYA	JORGE	CARLOS		
AVILES	ARAYA	JORGE	CARLOS		
AVILES	ARAYA	JORGE	CARLOS		
AZOLA	ROJAS	ALEXIS	ANTONIO		
BARRIOS	LIZANA	DIEGO	ANDRES		
BASTIAS	ROMERO	ANA	ISABEL		
BORQUEZ	LEMO	JUAN	ARMANDO		
BRIZUELA	MONTALBAN	MANUEL	JESUS		
CACERES	NUÑEZ	OSCAR	ALFREDO		
CALDERON	PINO	HECTOR	JORGE		
CALLE	PONGO	RICARDO	WALTER		

CARMEN	CARRERA	ORLANDO	DEL CARMEN		
CARMEN	VASQUEZ	LINDOR	DEL CARMEN		
CARMEN	TOLEDO	APOLINARIO	DEL CARMEN		
CARMEN	ALVARADO	ULISES	DEL CARMEN		
CARMEN	AYCA	XIMENA	DEL CARMEN		
CARMEN	VIDELA	HUGO	DEL CARMEN		
CARMEN	ORELLANA	RIGOBERTO	DEL CARMEN		
CARMONA		MARCELINO	CONTRERAS		
CARRIZO	PASTEN	MARIBEL	ANGELICA		
CASTILLO	RODRIGUEZ	HECTOR	EDUARDO		
CASTILLO	AGUILERA	JORGE	ANTONIO		
CASTILLO	ROJAS	EMILIO	ERNESTO		
CASTRO	MARIN	EUGENIO	VALENTIN		
CASTRO	MARIN	BERNARDO	SEGUNDO		
CEJAS	GUZMAN	JUAN	PATRICIO		
CERDA	VELIZ	CARLOS	HUMBERTO		
CHACALTANA	SEPULVEDA	EDUARDO	IVAN		
CHAMBE	SALINAS	OSVALDO	JAVIER		
CHOQUE	CHOQUE	SILVERIO	AGUSTIN		
CIFUENTES	GONZALEZ	JORGE	ORLANDO		
CONDORI	MANQUAN	CARLOS	RICARDO		
CONSTANT	BARRIENTOS	SAMUEL	WILLIAMS		
CONTRERAS	LEIVA	PABLO	HERNAN		
CONTRERAS	MUÑOZ	FILIPIDES	ARTURO		

CONTRERAS	BASTIAS	ANA	MARIA		
CONTRERAS	MORALES	EDUARDO	ANDRES		
CORDOVA	BACIAN	LORENZO	BERNARDO		
CORROTEA	CAMPUSSANO	CARLOS	ENRIQUE		
CORTES	MARTINEZ	MANUEL	ANTONIO		
CORTES		HERNAN			
CORTES	COYA	LISSY	GISEL		
CORTES	MENDEZ	JOSE	ADRIAN		
CORTEZ	MORENO	HUMBERTO	MARIO		
CORTEZ	MUÑOZ	JORGE	ARMANDO		
CORTEZ	MEZA	CARLOS	ALBERTO		
CRISTI	ACEVEDO	SAMUEL	DOMINGO		
CRUZ		HUBERTO			
DEL	CARPIO	ORLANDO	RICARDO		
DEL	PUERTO	JOSE	RICARDO		
DELGADO	MORALES	MANUEL	ANTONIO	98325124	
DIAZ	VERDUGO	JOSE	LUIS		
DIAZ	ALBARRACIN	MARKUS	ALEXIS		
DIAZ	VERDUGO	MOISES	SEGUNDO		
DIAZ	SOTO	LUIS	ADOLFO		
ENRIQUE	ARAYA	LORENZO	CARLOS		
ERAZO	CASTAÑEDA	JUAN	MAURICIO		
ESCALEIRA	ARAYA	EDUARDO	PATRICIO		
ESCALERA	ARAYA	PEDRO	ANTONIO		

ESPINOZA	ESPINOZA	JOSE	MARCELO		
ESPINOZA	PINTO	HERIBERTO	EDISON		
ESPINOZA	FLORES	JAIME	OSVALDO		
ESPINOZA	SAAVEDRA	RONNY	ALFONSO		
FARIAS	HERNANDEZ	YURIAN	ERNESTO		
FERNANDEZ	ORELLANA	NELSON	ALEJANDRO		
FERNANDEZ	MANZO	MANUEL	SEGUNDO		
FLORES	JOFRE	MARCOS	ALEX		
FLORES	OLLABAIN	PEDRO	ANTONIO		
FRANCISCO	BELTRAN	RUBEN	LUIS		
FRITIS	ROSALES	PEDRO	EDUARDO		
GAETE		PATRICIO			
GAJARDO	JARA	JOSE	ENRIQUE		
GALLARDO	GALLARDO	CHRISTIAN	EDUARDO		
GALLEGUJILLOS		JUAN			
GARCIA	SEPULVEDA	ROXANA	ELENA		
GARCIA		JOSE	ROBERTO		
GARNICA	HERNANDEZ	EDUARDO	HENRY		
GODOY	PIZARRO	REINALDO	ORLANDO		
GODOY	MARTINEZ	DANTE	LEON		
GONZALEZ	BRICEÑO	ORLANDO	BASILIO		
GONZALEZ	RUBILAR	ORLANDO	OMAR		
GONZALEZ	VARGAS	FRANCISCO	MIGUEL		
GONZALEZ	CONTRERAS	JUAN	CARLOS		

GONZALEZ	DONOSO	MONICA	ISABEL		
GONZALEZ	DAZ	DANIEL	EDUARDO		
GONZALEZ	MARTINEZ	GABRIEL	SEGUNDO		
GUAJARDO	INZUNZA	DANIEL	GUILLERMO		
GUAJARDO	ARISPE	JOHNNY	DANIEL		
GUERRERO	CONTRERAS	SERGIO	ANTONIO		
GUTIERREZ	ORTIZ	ROBERT	EDMUNDO		
HENRIQUEZ	MUÑOZ	JAVIER	ORLANDO		
HERNANDEZ	DAZ	PATRICIO	RAUL		
HERNANDEZ	DAZ	JORGE	OMAR		
HERNANDEZ	DAZ	LUIS	LORENZO		
HERNANDEZ	HERNANDEZ	DAYANA	PRISCILLA		
HERNANDEZ	IARA	LUIS	ALBERTO		
HONORES	ALVAREZ	ANTONIO	SALVADOR	985493214	<i>[Signature]</i>
HURTADO	AHUMADA	PRUDENCIO	SEGUNDO		
IBACACHE	VICENCIO	ABELARDO	ANDRES		
IRIBARREN	LOPEZ	FLAVIO	ANTONIO		
IZQUIERDO	CONTRERAS	LUIS	PATRICIO		
JAIMÉ	CAMPOS	BRIGIDA	EDILIA		
IARA	PARDO	LUIS	MARCELINO		
JESUS	CACERES	NELSON	GASTON		
JIMENEZ	CONTRERAS	JOSE	ANDRES		
JOFRE	CORREA	RAFAEL	PATRICIO		
LA	CRUZ	NELSON	DE LA CRUZ		

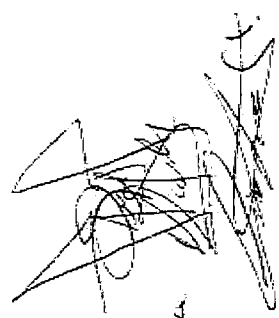
LA	LUZ	MARGARITA	DE LA LUZ		
LARA	MIRANDA	JIMMY	ENRIQUE		
LARA	ESPINOZA	SILVANA	ANDREA		
LAS	MERCEDES	IRENE	DE LAS MERCEDES		
LATORRE	LELAS	AGUSTIN	CLAUDIO		
LEVICOY	LEMUS	MAURICIO	JAVIER		
LEYTON	DELGADO	JUAN	ALBERTO		
LEYTON	DELGADO	HUGO	EMILIO		
LIMARES	MEDINA	JAVIER	ORLANDO		
LOPEZ	SALDIVAR	JAIIME	ANTONIO		
LOPEZ	MOYA	MIGUEL	ANGEL		
LOVERA		JOSE	CFUENTES		
LOZANO	ESPINOZA	SANTIAGO	JOSE		
LY	GUJTERREZ	JUAN	CARLOS		
MALDONADO	GONZALEZ	ROBERTO	ENRIQUE		
MALDONADO	MALDONADO	RAUL	AUGUSTO		
MANSILLA	HAASE	FRANCISCO	HAROLDO		
MARCOS	LEMO	CARLA	LUISA		
MARIPAN	FUENTEALBA	SERGIO	LUIS		
MARTINEZ	MARTINEZ	MARCO	ANTONIO		
MENDEZ	PONCE	SERGIO	MANUEL		
MENDOZA	MORA	RICARDO	PATRICIO		
MERCADO	AGUILERA	ELENA	LUDEN		
MERCADO	AGUILERA	ELENA	LUDEN		

MERCADO	AGUILERA	ELENA	LUDEN		
MILLAHUEQUE	CAMIU	RAUL	ANDRES		
MOLLO	VIZA	MARISOL	JULIA		
MONSALVE	CAMPOS	KENNY	NICOLAS		
MONTERO	SOTO	VERONICA	ANGELICA		
MORALES	PEIRANO	LUIS	ALBERTO		
MORALES	VELIZ	ROBERTO	ENRIQUE		
MORALES	SONZALEZ	FLORENCIO	SECUNDINO		
MORALES	HUANCA	MARIA	ISABEL		
MOYA	CIFRAS	FRANCISCO	JAVIER		
MUÑOZ	LEAL	DIEGO	ALFREDO		
MUÑOZ	TAPIA	CARLOS	GONZALO		
MUÑOZ	CASTILLO	HAROLDO	GERMAN		
MUÑOZ	CASTILLO	HAROLDO	GERMAN		
MUÑOZ	SAEZ	DIEGO	ALFREDO		
MUÑOZ	MALDONADO	CLAUDIA	ANDREA		
MUÑOZ	MUÑOZ	MANUEL	JESUS		
MUÑOZ	ALCAINO	GONZALO	MARTIN		
MUÑOZ	CASTILLO	VICTOR	ENRIQUE		
MUÑOZ	CIFUENTES	OSCAR	SEGUNDO		
MUÑOZ	MALDONADO	JOSE	LUIS		
NAVARRETE	GALLARDO	PEDRO	JOSE		
NAVARRO	CONTRERAS	IVAN	FREDY		
NUÑEZ	MOLINA	VICTOR	HUGO		



OLIVARES	ROJAS	EDUARDO	ENRIQUE		
OLIVARES	ZAMORA	EUGENIO	HERIBERTO		
OPAZO	FERNANDEZ	JORGE	HERIBERTO		
ORDENES		HUMBERTO	VEGA		
ORELLANA	NAVA, P.O.	EMILIANO		9.331.959-1	J.P.H.
ORMAZABAL	QUISPE	CARLOS	EULOXIO		
ORTIZ	PINTO	CARLOS	ELIO		
ORTIZ	MUNOZ	CARLOS	ALBERTO		
OSORIO	RODRIGUEZ	GLORIA	SUSANA		
OVALLE	HERMOSILLA	PEDRO	MOISES		
PALMA	LOPEZ	CLAUDIA	GRISSELLA		
PARRA	RAMIREZ	PEDRO	ALEJANDRO		
PAVEZ	ALARCON	SARA	ESTER		
PAZ	ARAYA	RAUL	MAURICIO		
PAZ	ARAYA	RAUL	MAURICIO		
PAZ	ARAYA	RAUL	MAURICIO		
PEÑA	SOTO	EDGARDO	ARTEMIO		
PEÑAILILLO	CATALDO	DOMINGO	ANTONIO		
PEREZ	RIVERA	FRANCISCO	DAVID		
PEZOÁ	CORTES	MANUEL	ALEJANDRO		
PIRIONES	MORALES	PAMELA	VILMA		
PIZARRO	MURA	SERGIO	FERNANDO		
PLAZA	ARANDA	PATRICIA	ALEJANDRA		
POMA	POMA	MARCO	ANTONIO		

Pedro Pierson F M.D.S  
Suzhi Celis Villanueva M.D.  
Nicole Marinovic Panny Suspesca  
Dario Cortinas M.D.S

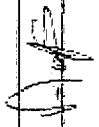
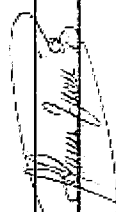


PREUSS	IMENEZ	MILTON	ROBERTO		
QUIVEDO	ARAYA	CLAUDIO	EUSENIO		
QUINTEROS	CURIMAN	ROSA	BALBINA		
QUIROZ	VASQUEZ	LUIS	OMAR		
RAMIREZ	VILLANUEVA	LUIS	ALBERTO		
RAMIREZ	CAMPOS	JAIME	ALEJANDRO		
RIVERA	CHOQUE	RENE	JESUS	988919913	
RIVERA	MIÑESES	ROLANDO	ALFREDO		
RIVEROS	MARDONES	JUAN	RODOLFO		
ROJA	PINO	HECTOR	JUAN		
RODRIGUEZ	MARIN	JOSE	LUIS		
RODRIGUEZ	MOLINA	CHRISTIAN	ALEJANDRO		
ROJAS	CASTILLO	CIRLANDO	ANTONIO		
ROJAS	ALVAREZ	JORGE	FLORENCIO		
ROJAS	RIVERA	JOSE	ALFREDO		
ROJAS	GONZALEZ	PEDRO	JUAN		
ROJAS	GONZALEZ	PEDRO	JUAN		
ROJAS	GONZALEZ	PEDRO	JUAN		
ROJO	HERRERA	PEDRO	JUAN		
ROJO	VERA	JORGE	EDUARDO		
ROMERO	CUADRA	JAIME	GILBERTO		
ROMO	VILLALBA	ANDRES	ALEJANDRO		
ROSARIO	LEDEZMA	UBERLINDA	DEL ROSARIO		
SAEZ	GODOY	PATRICIO	JAMIER		

CLAYTON TAYLOR  
Cable Services  
Jose V. Lopez  
Munio Lopez  
Rene V. Lopez

280 Soto  
Cable Services  
Jose V. Lopez  
Rene V. Lopez

no number  
no number  
no number  
no number

SALFATE	CASTILLO	RAQUEL	PATRICIA		
SALGADO	VERA	ADOLFO	RICHARD	873.66.3046	
SAN	MARTIN	PEDRO	ALEJANDRO		
SANDRO	CONTRERAS	JORGE	ANTONIO		
SANTIS		TEMISTOCLES			
SILVA	HEIMOSILLA	LENIN	ALFREDO		
SOTO	ARIAS	CARLOS	ORLANDO		
TANCARA	ALAVE	OLGA	MATILDE		
TEJADA	VARAS	JANETT	VERONICA		
TERRAZAS	ARENAS	GUILLERMO	SEGUNDO		
TORREION	TERRAZA	FREDDY	JUAN		
TORRES	ZEBALLOS	SERGIO	HUMBERTO		
TORRES	SOTO	HOMERO	BERTY		
TRIGO	BARRERA	EDUARDO	IGNACIO		
TRIGO	LEDEZMA	SUSANA	ISABEL		
ULLOA	BRIONES	HERNAN	ALFONSO	7.303.004.8	
ULLOA	DIAZ	CRISTIAN	HERNAN		
URETA	URRUTIA	GUSTAVO	EUGENIO		
URIBE	BELLO	CELSO	OCTAVIO		
URQUIOLA	VILLARROEL	JUAN	CARLOS		
VALDEBENITO	PEREZ	PATRICIO	ENRIQUE		
VALDES	ESPINOZA	ALEX	ROLANDO		
VALENZUELA	HUICHAN	JORGE	ALEJANDRO		
VARGAS	CALQUIN	PEDRO	EMILIO		

ARMANDO LASQUELA  
CAROLINA VARGAS  
DANIEL CARRETERO  
LUCILA JUANES  
DANIELA TORRES  
CONSTITUCION PARRA  
Luis Carlos Carrion  
CAMILA VARGAS  
YIPRIELA ORTIZ  
TERESA MASLINA  
Luis Roberto Jordano  
JOSE ANDRES SANTANA  
DANIELA MASLINA  
MIGUEL ESTEBAN MASLINA  
ANIS TOLINA ORTIZ  
EUGENIE VARGAS LEON  
CAMILA VARGAS REYES  
DANIELA VARGAS CARRERA  
JOSE CASTRONS VARGAS  
WILSON CID VARGAS  
NOLAN VARGAS DIAZ  
PABLO CASTILLO SUAREZ  
JUAN JUAN SANTANA

BO SECO  
BO SECO  
BO SECO  
BO SECO  
BO SECO  
BO SECO  
BO SECO  
SAN MIGUEL  
SAN MIGUEL  
SAN MIGUEL  
BO SECO  
SAN MIGUEL  
SAN MIGUEL  
SAN MIGUEL  
SAN MIGUEL  
SAN MIGUEL  
BO SECO  
BO SECO  
CARTAGENA  
CARTAGENA  
SAN MIGUEL  
SAN MIGUEL  
BO SECO

Propiedad  
Confianza  
Augusto & P

990073308

San Alberto Yucay

TERESA

VASQUEZ	JARAMILLO	RAUL	EDGARDO		
VASQUEZ	VENTURA	JOSE	MANUEL		78676142
VEAS	LECAROS	JUAN	RAMON		
VEAS	IRACEYA	JAIME	LEONEL		
VEGA	FERNANDEZ	CARLOS	ALBERTO		
VEGA	VERGARA	CARLOS	JAVIER		
VEIDENBERGS	GALINSCH	HAROLD	ARNOLD		
VELIZ	LARRIEGA	WILFREDO	FREDDY		
VELIZ	VARELA	CESAR	DAVID		
VELIZ		MANUEL ANTONIO			
VERA	LEA	ANGEL	FRANCISCO		
VIDAL	LAZCANO	ALEJANDRO	RODRIGO		
VILLALOBOS	RODRIGUEZ	VICTOR	MANUEL		
VILLALOBOS	CARMONA	DIONISIO	ERASMO		
VILLALOBOS	RODRIGUEZ	MARCO	ANTONIO		
VILLALOBOS	CARMONA	MANUEL	BENJAMIN		
VILLENA	GONZALEZ	RAUL	HUMBERTO		
VIZA	ROMERO	ANGEL	ALVARO		
VIZA	CACERES	ALEJANDRO	ERNESTO		
WILLIAMS		HUMBERTO	MOYANO		
YAÑEZ	AGUILAR	JOSE	LUIS		
ZAVALA	GUZMAN	FREDDY	DIEGO		
ZAVALA	ZEBALLOS	MEDALIT	ELBA		
ZULETA	CARMONA	RODOLFO	HUMBERTO		

JORGE ANTONIO SANCHEZ CONFERRAS MUÑOZ :  
CUNU LAZARO TABILO VELEZ  
JUAN CARLOS VILLANAR  
CLAUDIA ADEO NEIAS  
(Aguas sobre Clausuras @mail.com.hi.)  
Rocher Piquero F H & S  
Dario Conferreras W & S  
Carlos Zucchi P H & S

98070412  
96728800

989052472

79921509

W = 7





**OPERACIÓN Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA  
DE ALGAS PARDAS DE LA XV, I Y II REGIONES**



REUNIÓN: VI LÍNEA DIRECTIVA "ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENTABLES C.H.I"

LUGAR, FECHA Y HORA: AZUAY (SIN) - 1A-03-2013 - 15:00 - 17:15

**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	FONO FIJO Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMAS
JORGE ANTONIO SANCHEZ	COMERCIOS MUNDOS	980704122		
JUAN LAZARO TAPILO VÉLIZ	SIN RESPUESTA	986728800		
JUAN CARLOS VILABARRA	SIN RESPUESTA	984052472		
CELESTIA PERE NORAS	(MAGAP S.O. DE ELABORACIÓN DE ALGAS) (C.A.M.)			
FRANCISCO SOTO DE ELABORACIÓN DE ALGAS	MAGAP			
FRANCISCO SOTO DE ELABORACIÓN DE ALGAS	MAGAP			
FRANCISCO SOTO DE ELABORACIÓN DE ALGAS	MAGAP			

## ANEXO 6

**Cristian Escalona**

**De:** Juan Carlos Vizarroel  
**Enviado el:** miércoles, 10 de octubre de 2018 16:59  
**Para:** Nicole Maturana; Brunetto Sciaraffa  
**CC:** María Alejandra Pinto; Cristian Escalona  
**Asunto:** RE: Consulta Urgente! conformación CM AyP

Nicole, en el acta de arica hay un error, son 283 recolectores de arica, En camarones son menos, por lo tanto, la decisión del taller de Arica prevalece, que sean 2 representantes de Arica y 1 representante de Camarones.

JC



Juan Carlos Villarroel Ugaldé  
Profesional  
Dirección Zonal Regiones de Arica y Pinarcocha, Tarapacá y Antofagasta  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura | Gobierno de Chile  
+56 32 250 2933

**De:** Nicole Maturana  
**Enviado el:** miércoles, 10 de octubre

re de 2018 13:41  
**Para:** Brunetto Sciaraffa; Juan Carlos Villarroel  
**CC:** María Alejandra Pinto; Cristian Escalona  
**Asunto:** Consulta Urgente! conformación CM AyP  
**Importancia:** Alta

Estimados Brunetto y JC,

En atención a los acuerdos sostenidos en video conferencia realizada el día lunes 08 de octubre de 2018, y a la carpeta custodiada en esta Unidad (adjunto) en relación a los acuerdos obtenidos en talleres ampliados en Caleta Camarones y Arica, nos encontramos con que se solicitan diferentes números de representantes (de 2 a 7 por LGPA) para el sector pesca artesanal, tal como se indica:

- Caleta Camarones: 2 representantes 1 Camarones y 1 para Arica
- Arica: 3 representantes, 2 Arica y 1 para Camarones

En relación a esto, hay que decidir con cuantos cupos se quedará pesca artesanal, desde acá pensamos que 3 cupos no estaría mal, pero queremos contar su pronunciamiento. Ojala puedan tomar esta decisión pronto, ya que acordamos emitir el informe para el día viernes.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios  
Saludos,